

# Mujeres molenderas y trabajo obligatorio

## *Grinder women and compulsory labor*

Hector Aurelio Concohá Chet

Plumsock Mesoamerican Studies

\* Autor a quien se dirige la correspondencia: [hconcoha@gmail.com](mailto:hconcoha@gmail.com)

### Presentación

Con el fin de contribuir al debate académico, trataré de dar dos posiciones básicas que creo convenientes. La primera es: hasta qué punto ha servido las diferentes manifestaciones tanto académicas como activistas para contribuir a un desarrollo más equitativo entre hombres y mujeres. A pesar de los múltiples estudios y manifestaciones que se han hecho, estas no han tenido un impacto significativo.

Pienso que debemos profundizar aún más en las causales de esa problemática, en la memoria histórica del imperante modelo capitalista. En otras palabras, el desconocimiento de las causas históricas de dicho problema, nos ha limitado a la explicación. En ningún momento estoy diciendo que no se ha avanzado, solo que ese avance presenta ciertas contradicciones: en un sentido la explotación de las mujeres y su discriminación, que la mantiene en condición de subalternidad por los hombres. Por otro sentido “lo ideal” de tener un capital para la familia y satisfacer necesidades fuera de la básica, limita o frena el desarrollo de la vida, debido a un ensanchamiento de desigualdad (a causa del liberalismo,) en el desarrollo social. Este incremento en muchos casos es solucionado por las mujeres, pues se ha comprobado que las mujeres mayas son las que mejor administran los recursos familiares.

Durante la transcripción de este documento me surgieron cuestionamientos como: ¿qué utilidad tiene para lo expuesto anteriormente?, ¿cuál puede ser la repercusión de este documento?, ¿cómo puede contribuir a explicar la desigualdad? Para contestar estas interrogantes con un único documento, seguramente no se resuelve mucho; sin embargo, aporta elementos fundamentales para entender la visión que se tenía sobre las mujeres en el apogeo del periodo liberal guatemalteco.

El documento es una petición de los principales (hombres) de San Juan Sacatepéquez, para que a las mujeres no se les obligue trabajar como molenderas en las instituciones del Estado. Esta petición tiene sus propios argumentos en el documento que crea de alguna manera, en las mentalidades tanto de hombres como de mujeres, una incipiente conciencia para construir igualdad entre mujeres y hombres, que finalmente de forma oficial fue resuelta a favor de las mujeres en el pasado periodo de reforma liberal. Pero nuevamente nos preguntamos, ¿por qué persiste la problemática en la actualidad?

### Transcripción

#### Archivo General de Centroamérica (AGCA), Signatura B, Legajo 28837, expediente 3527

7 de noviembre de 1892

Los vecinos de San Juan Sacatepéquez solicitan no se obliguen a sus mujeres e hijas a que vayan a ocuparse en los oficios del molido en el Hospital Militar

Señor Ministro de Gobernación. El cuerpo de la principalidad de indígenas en unión de varios vecinos de la misma clase en San Juan Sacatepéquez, ocurrimos a Ud. solicitando una medida protectora que al ampararnos en nuestros justos derechos sea parte a redimirnos algún tanto de la esclavitud a que estamos condenados los hijos de la raza conquistada.

Con absoluto desconocimiento de la justicia distributiva, con olvido de los principios de la igualdad civil reglamentaria de la ciudadanía en una República Democrática, que no reconoce privilegios de castas, ni distinción de clases sociales, se ven violadas diariamente en nosotros, las garantías individuales; al grado que puede, sin exageración decirse: que solo existen como letra muerta en la Constitución en los Códigos y en toda Ley primaria.



Abrumados con la carga del trabajo personal im- puesta por las Leyes con los nombres de faenas de co- munidad ú ornato, contribución de caminos etc. etc. Acatamos con sumisión las imposiciones legales por más que patentes nos sea , que la commute pecuniaria de este deber no esté al alcance de nuestros exignos haberes, siendo solo de obcion (opción) á una clase mas privilegiada como es la de ladinos.

Aún hay más, en abundamiento del sistema opre- sivo sin tasa ni límites con que se desbordan algunas autoridades subalternas al complimentar las dispo- siciones sobre los mandamientos que nos sujetan á doblegar las espaldas bajo el látigo del capataz, se desconoce toda ley, toda regla y todo principio de jus- ticia. Es así, uno o dos días antes de ser conducidos al trabajo los ministros de justicia cautelosamente y amparados por la sombra de la noche, se introducen á nuestros dormitorios á levantarnos del tálamo conyu- gal, donde buscamos el reposo de las fatigas del día, siendo luego encerrados en toriles, cual reses que se destinan al trabajo. No, basta no, ser pacíficos y tra- bajadores para poder obtener la consideración que merece el hombre de bien y no es parte á librarnos del mal de ser colono de una finca, pues son inútiles las leyes de garantías, lo son los códigos Patrios, lo es igualmente la Ley reglamentaria de jornaleros y es nula la libertad de poder celebrar contratos de voca- ción de obras, cuando las tareas y jornal es detallado el que manda, haciéndolo en una escala que no admite comparación con el monto de la buena retribución que nos ofrecen los empresarios de la Capital. Así pues, sin haber delinquido, sin falta la mas pequeña de nuestra parte, es allanado nocturnamente nuestro domicilio y desconocida toda consideración social.

Mas no para aquí el daño; en los momentos pre- cisos en que el supremo Gobierno, se propone con mi- ras filantrópicas, sacarnos de tan abyecta servidumbre elevándonos á la categoría de gentes ilustradas, la Jefatura Política nos arrebatada del hogar doméstico á nuestras hijas, hermanas o mujeres, conduciéndolas a un trabajo forzado en el Cuartel que se denomina Hos- pital Militar. Hé aquí la antítesis del concurso que trae ocupado al Poder Ejecutivo; él busca los medios de lograr la verdadera libertad nuestra, con la moraliza- ción de las costumbres por medio de la enseñanza que independiza y engrandece al Ciudadano. Ahora bien, los hechos atentatorios de que nos venimos quejando, tienden al embrutecimiento; única consecuencia de la opresión que viola las Leyes, la inmoralidad del con- tacto de los sexos en un Cuartel y otros tantos esco-

llos que no se ocultan á la más superficial penetración.

Una comparación sola y antes de concluir, sea- mos permitido Señor Ministro: si al padre de familia, a quien la suerte coloca en una ventajosa posición, le es doloroso separar de su lado á los hijos, cuando los destina á un Plantel de Instrucción Pública, don- de los rodean las comodidades, ¿Cuál no será nuestro profundo duelo y amargura, al quitársenos á nuestras hijas, quienes por fuerza han de abandonar la casa Pa- terna para ser destinadas á la servidumbre que las opri- me? \_\_ ¿No es esto y en nuestra miserable condición, la completa disolución de la familia con el abandono, á que se les obliga, de los deberes domésticos?. Cuando talvéz el padre, el marido o el hermano á quienes toco en suerte salir al trabajo propio ó al de mandamien- tos, marcha confiado en que deja á cargo de la mujer, preparar el alimento de todos los de la familia y hoy se encuentra en riesgo de perecer de hambre. ¿No es esto, repetirnos, desconsolador? O se querrá también sostener, que nuestra rusticidad llega al grado de ser insensibles al dolor moral y que no tenemos lagrimas nacidas del corazón para llorar nuestro abatimiento?.

Si esto no se conceptuare Así sí el individuo ó ciu- dadano es garantizado por la Ley en el hogar de la familia en la facultad de escoger el trabajo *en loca- ción* de obras y en su seguridad personal, desterrad por completo los motivos de nuestra queja, porque estos siendo opuestos á la Ley, no pueden sancionarse por la autoridad, como prácticas y abusos contrarios, mas que á ningún otro Gobierno al Republicano Democrá- tico.

En conclusión y en primer término, dignaos Se- ñor Ministro, devolvernos a nuestras hijas, decretan- do para el porvenir una medida que corte el mal y selle todo motivo de ulteriores reclamaciones, pues sí nosotros como padres por la naturaleza elevamos nuestra voz movidos por los lazos del amor, Vos Señor Os debéis inspirar en los de la razón y la justicia que pedimos. Etc.

J.M. De G. y I  
Guatemala noviembre 4 de 1892  
Por los presentados  
Julián Samayoa

Guatemala noviembre 8 de 1892  
Al Jefe Político Departamental para que informe.

**Señor Ministro de Gobernación.**

Sobrada razón asiste á los presentados al solicitar que sus mujeres y sus hijas no sean puestas al servicio obligatorio de molenderas en el Hospital Militar y cabalmente la disposición que ha dictado ese Ministerio para que solo la Casa de Recogidas sea quien suministre mujeres de las sentenciadas, tiende a favorecer a las indígenas de San Juan y de sus demás pueblos por cuanto que ya no se les molestará para esa clase de servicios á sus mujeres y sus hijas. Esta Jefatura cumpliendo en lo dispuesto por esa superioridad, ha dado orden al alcalde de San Juan Sacatepéquez para que suspenda la remisión de mujeres a los oficios de molido al establecimiento mencionado.

Es cuanto sobre el particular me doy la honra de informar al Señor Ministro

Guatemala noviembre 5 de 1892

Asturias

Guatemala, 7 noviembre 1892

Hágase saber el informe que precede

En la misma fecha se hizo saber el informe del Jefe Político